

Tiempo que se haga el Remate o alomeno la mitad y con diferen-
ter condiciones: La Ciudad haviendola Oido la admittio sin per-

Auto del
or
Residencia

Juicio y Acordó se corra al pregon =
Hizo se saber a esta Ciudad auto del or Residencia que es el de las
tres fojas antecedentes mandando suspender el Acuerdo de le-
brada en Veinte y ocho de septiembre pasado de proximo en que
se resolvió la permission de que las Personas que quisieren amasar
pan de trigo de Venta lo quedan hacer libremente vendiendolo
a los precios y peso que el de la panaderia por los motivos que com-
prehende dho auto = Los señores Dⁿ Joseph Lueto Don Franc-
cisco Rocamora Dⁿ Francisco Letina y Don Francisco Fontes Resi-
dentes haviendo Oido dho auto ablando con el decoro devido apelan del
y protestan los daños y perjuicios que puedan sobrevenir de no gerir
tir a los particulares qui quisieren amasar pan de trigo de Venta, lo
quedan Executar y lo piden por testimonio con yvercion de dho au-
to y de lo acordado en este asunto = Los señores Don Christoval
de Lison y Dⁿ Juan Galtero Residores se conforman en todo y
por todo con el auto del or Residencia en cuos terminos podra la
Ciudad usar de los derechos que le competan abeneficio de esta pu-
blico: La haviendola Oido hablando con el decoro devido apela de dho
auto y Acordó que el or Dⁿ Francisco Letina Residor la execute
con toda formalidad practicando las demas diligencias convenientes
para su requimiento asi en este tribunal como, en los Superiores con
amplia comision =

9 Excepto los señores Dⁿ Christoval de Lison y Dⁿ Juan Galtero Re-
sidores que no vienen en este acuerdo por lo que lleuan manifes-
tado =

Barco de Car-
tagena en la Can-
zada

El or Dⁿ Joseph Nicolas Rocamora Residor Comisario de la Car-
tagena en la Canzada manifestó Carta que ha tenido su Compañero Dⁿ Joseph Fontes de
Dⁿ Agustin Fernandez Bausillo fiel sobre estante de dho propio en que
dice que por Salvador Encarnes se le ha participado como en una carreta
haviendole traído a la albufera un barco de quenta de Dⁿ Alonso Obiedo y
Joseph Estevan para cortar la Jora y lena de las y las por tener las
arrendadas y que dho Barco se havia de mantener todo el año
en la albufera y haviendo asegurado que seis quintales que se an
cobrados de tierra se lo haviendo de cobrar por pagar su arren-
damiento de que daua quenta a fin de que se ponga el reme-
dio conveniente por el daño que se ocasionara en el percado y
en el propio; lo que pone en noticia de la Ciudad para que
providencie de su remedio: Haviendola Oido teniendo presentes los
torrabillos perjuicios que trae consigo semejante novedad asi ala
preferida pequera como tambien en el quebrantamiento de la Real
su jurisdiccion de esta Ciudad queriendole abrogar los Vecinos de Car-
tagena, lo que no es comprensivo en la Jura sin atender ala Real
Executoria quieta y pacifica posesion en que se halla este
Ayuntamiento en el litis que siguió con dha Ciudad de Carta-
gena dejando que este negocio no quede convertido = Acordó
que los cavalleros Comisarios de este propio, y en caso de ocu-
pacion del or Dⁿ Joseph Fontes, el or Dⁿ Francisco Rocamora
Junto con el Cavallero Procurador general se yaformen
del veridico hecho de dha Carta y con dho Consulten a los Ab-
ogados lo que se deueia executar en defensa de la Jurisdic-